Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

RESOLUCION No 247/2020.

Villarrica, 06 de noviembre de 2020.

VISTO: El Acta Nº 96 de fecha 06 de noviembre de 2020, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **Rubro 350 "RECARGA DE EXTINGUIDORES", PAC Nº 378.805,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá. -

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 314.490 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **REGIMIENTO 8 S.A.**
2. **JOSE GODOY – SAN JOSE EXTINGUIDORES**
3. **SINPAR S.R.L.**
4. **KYRIOS S.R.L.**
5. **FIRE MASTER S.R.L.**
6. **MARIO CESAR APONTE CANO**

APERTURA DE SOBRES: El día martes 27 de octubre de 2020, en la en la Sala de Juicios Orales N° 1 de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
ACI – MARIO APONTE CANO: Mesa de entrada Nº 730/2020	847720-5	021 589 519	apontericardo@tigo.com.py
EXTINFUEGOS – ALDO OSCAR ACUÑA: Mesa de entrada N° 732/2020	3811527-1	0992 827 949	eextinfuegos@gmail.com

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. N.P. Eduardo Brizuela A.
Vicepresidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

❖ DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	ACI – MARIO APONTE CANO	EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**ACI – MARIO APONTE CANO**	**EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	No Aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**ACI – MARIO APONTE CANO**	**EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica

Lic. Dolly Paiña Barros
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Deliciano Briscia A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero teniendo en cuenta que la institución está con la necesidad urgente de contar con la provisión de recarga de extinguidores teniendo en cuenta el vencimiento de los mismos, a fin de poner en condiciones ya que forman parte del sistema de seguridad del edificio, y ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para proceder a la adjudicación de este llamado.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En atención al PBC*: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. M.P. Feliciano Irisuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Que se ha realizado la verificación de los precios ofertados por las firmas **ACI – MARIO APONTE CANO y EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA,** y que los mismos se encuentran dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente. -

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Para el efecto el Comité de evaluación ha solicitado por Nota a la empresa **ACI – MARIO APONTE CANO** que oferta el precio más bajo el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando que la firma ACI no ha presentado el certificado solicitado no podrá acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, razón por la cual este Comité procede a la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales establecido en el PBC a favor de la firma **EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA** que SI presentó con su oferta el mencionado certificado, que es la que cuenta con el mejor precio aplicando el margen de preferencia del 20%(veinte por ciento) según lo establecido en la Ley 4558/11 de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTES	OFERTA Gs.	MARGEN DE PREFERENCIA	OFERTA Gs. CON APLICACIÓN DEL MARGEN
EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA	6,768,070	Presenta Certificado de Origen Nacional	6.768.070
ACI de MARIO APONTE	6.246.000	No Presenta Certificado de Origen Nacional	7.495.200

Se aclara que la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación, teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA** que presenta el precio más bajo luego de la aplicación del margen de preferencia.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

En atención al PBC: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación, en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Feliciano Arizuela A.
Vicepresidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, no existe la necesidad de la aplicación del Margen de Preferencia Local.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a realizar la verificación de la oferta presentada por la firma **EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA** con el Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la misma cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería de esta Circunscripción Judicial la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al propietario de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

EXTINFUEGOS				
ALDO OSCAR ACUÑA	*CI Nº 3.811.527*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación. -***

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2017 y 2018)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2017 y 2018).

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Víctor Feliciano Brizuela
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRACIS.	No Aplica
c) Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	Cumple

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA**, teniendo en cuenta el índice de Eficiencia: (Ingreso/Egreso), según el resultado obtenido la firma mencionada posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

En atención al PBC: *Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:*
Demostrar la experiencia en Provisión de Recarga de Extinguidores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2018-2019).-

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
c) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años (2018-2019), referente a la Provisión de Recarga de Extinguidores, de la firma **EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA**, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones. –

CAPACIDAD TECNICA. -

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Contar con el Registro en la INTN para recargas de extinguidores.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA
a) Adjuntar a la oferta una Copia autenticada por Escribanía del Registro en la INTN para recargas de extinguidores	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1661/2020.-

Lic. Dolly Acuña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Fabriano Brizuela A.
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350 "RECARGA DE EXTINGUIDORES", PAC Nº 378.805**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Producto Químico para Recarga de extintor - TRICLAS ABC DE 6KG	108	EXTINFUEGOS	NACIONAL	58.465	6.314.220
2	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 DE 6KG	3	EXTINFUEGOS	NACIONAL	113.100	339.300
3	Producto Químico para Recarga de extintor - TRICLAS ABC DE 1KG.	5	EXTINFUEGOS	NACIONAL	22.910	114.550
TOTAL ADJUDICADO:						**6.768.070**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°. - ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 350 "RECARGA DE EXTINGUIDORES", a la firma **EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA** para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según **PAC Nº 378.805,** por la suma total de Gs. **6.768.070** (seis millones, setecientos sesenta y ocho mil, setenta guaraníes) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según se anexa en el detalle a continuación:

			EXTINFUEGOS - ALDO OSCAR ACUÑA			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Producto Químico para Recarga de extintor - TRICLAS ABC DE 6KG	108	EXTINFUEGOS	NACIONAL	58.465	6.314.220
2	Producto Químico para Recarga de extintor - CO2 DE 6KG	3	EXTINFUEGOS	NACIONAL	113.100	339.300
3	Producto Químico para Recarga de extintor - TRICLAS ABC DE 1KG.	5	EXTINFUEGOS	NACIONAL	22.910	114.550
TOTAL ADJUDICADO:						**6.768.070**

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 350 "RECARGA DE EXTINGUIDORES" con** el representante de la firma adjudicada. -
ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Deliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá